



Ministerio de Agricultura y Ganadería

Quito — Ecuador

069

Oficio No.

Quito, a

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado en este Ministerio los requisitos indispensables para la concesión de la personería jurídica y la aprobación del Reglamento Interno de la Comuna CAMPO ALEGRE, domiciliada en la parroquia Puna, cantón Guayaquil, provincia del Guayas;

Que el Director Provincial Agropecuario del Guayas mediante oficio 00763 de 3 de diciembre de 1999, emite informe favorable;

Que la Directora Nacional de Desarrollo Campesino (E), mediante memorando No. 721 DDC/DGOC de 20 de diciembre de 1999, emite informe favorable;

Que la Directora de Asesoría Jurídica (E) del Ministerio de Agricultura y Ganadería ha informado sobre la legalidad del trámite; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los Arts. 3 y 4 de la Ley de Organización y Régimen de Comunas,

ACUERDA:

Art. 1.- Conceder la personería jurídica y aprobar el Reglamento Interno de la Comuna CAMPO ALEGRE ubicada en la parroquia Puna, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, con la siguiente modificación:

- Suprimase el contenido del Art. 21 y las letras a) y b) del Art. 25 del referido Reglamento por tanto se reforma la secuencia numérica según corresponda.

Art. 2.- Calificar como comuneros fundadores de esta Organización a todas las personas que constan en la nómina de habitantes que se anexa al expediente respectivo.

Art. 3.- Disponer se tome nota del presente Acuerdo en el Registro que para el efecto lleva la Dirección Nacional de Desarrollo Campesino de esta Secretaría de Estado.

Art. 4.- De conformidad a lo que dispone el inciso segundo de la letra c) del Art. 136 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, notifíquese con una copia del presente Acuerdo a los interesados.

Dado en Quito, a

24 MAR 2000

Mauricio Dávalos Guevara
MINISTRO DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA

4E/MG/SMP/tpc

00-02-16

H.C. 076